

**PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2020-2021: CAMPAÑA
CONTRATO CAM 017-21**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. FABIAN ESPINOSA GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL PRD**”, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL **MENDOZA BLANCO & ASOCIADOS, S.C.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. [REDACTED]

[REDACTED] EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL PRESTADOR**”, LAS CUALES EN CONJUNTO SE LES CONOCERÁ COMO “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL PRD”, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL:

- I.1 Que su representado es un Instituto Político creado en términos de lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, con registro único ante el Instituto Nacional Electoral, y que tiene como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postula y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.2 Que su Poderdante tiene facultades para celebrar el presente contrato en su nombre y representación, mismas que no le han sido revocadas a la fecha, según consta en la Escritura Pública Número [REDACTED] de fecha catorce de febrero de dos mil diecinueve, otorgada ante la Fe del Dr. Sergio Navarrete Mardueño, Notario Público Número 128 del Cuidad de México, facultades que no le han sido revocadas, limitadas, ni modificadas en forma alguna.
- I.3 Que, de acuerdo a sus necesidades, requiere contratar servicios con una persona moral con experiencia en servicios de encuestas de opinión, por lo que ha determinado llevar a cabo la contratación de “**EL PRESTADOR**”.
- I.4 Que para efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida Benjamín Franklin número 84, colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México.
- I.5 Fiscalmente se encuentra regulado por lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo I de la Ley General de Partidos Políticos; y que, para el pago de impuestos, así como para el cumplimiento de las obligaciones que marcan las distintas leyes fiscales, cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes identificado con la clave **PRD890526PA3**.

II. “EL PRESTADOR” declara que:

- II.1 Que su representado es una sociedad civil legalmente constituida, como lo acredita con la Escritura número [REDACTED] de fecha treinta de octubre de mil

**PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2020-2021: CAMPAÑA
CONTRATO CAM 017-21**

novecientos noventa y seis, otorgada ante la fe del Lic. Adolfo Contreras Nieto, Notario Público número 128, del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el Folio de Personas Morales número [REDACTED] de fecha 27 de noviembre de 2009 en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México,.

- II.2 Que la C. [REDACTED] en su carácter de Apoderada Legal, se identificó con credencial para votar número IDMEX [REDACTED], expedido a su favor el Instituto Nacional Electoral, quien tiene facultades para celebrar el presente contrato en nombre y representación de **MENDOZA BLANCO & ASOCIADOS, S.C.**, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, ni modificadas en forma alguna, según lo dispuesto en la Escritura Pública número [REDACTED] de fecha quince de marzo de dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del Lic. Javier Ceballos Lujambio, Notario número 110, del Distrito Federal ahora Ciudad de México.
- II.3 Señala como su domicilio para los efectos de este contrato, el ubicado en [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED].
- II.4 Para el cumplimiento de las obligaciones que le marcan las distintas leyes fiscales, está debidamente dado de alta en el Registro Federal de Contribuyentes Clave [REDACTED].
- II.5 Se encuentra debidamente inscrito ante el Registro Nacional Proveedores del Instituto Nacional Electoral, y se identifica con el ID **201501231090643**, como se acredita con el Acuse de Registro de fecha 23 de enero de 2015, de conformidad con los artículos 356 al 361 del Reglamento de Fiscalización vigente; asimismo declara que cuenta con los recursos materiales y humanos propios para el cumplimiento de sus obligaciones estipuladas dentro del presente contrato.
- II.6 Se obliga a extender todo comprobante generado por el presente contrato (*en hoja impresa y en medio magnético*), así como coadyuvar a efecto de dar cumplimiento al Reglamento en materia de fiscalización y acuerdos aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) y su Comisión de Fiscalización, estando sujeto "EL PRESTADOR" y el presente contrato a posibles observaciones y requerimientos por parte de la autoridad electoral derivadas al objeto de este contrato.
- II.7 "LAS PARTES" declaran que el presente contrato no contiene cláusula alguna contraria a la ley, a la moral o a las buenas costumbres y que, para su suscripción, no media coacción alguna; en tal virtud, carece de dolo, error, mala fe o cualquier vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo.
- II.8 Vistas las anteriores declaraciones y una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad con que comparece cada una de las partes, es su voluntad celebrar el presente contrato, al tenor de las siguientes:

**PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2020-2021: CAMPAÑA
CONTRATO CAM 017-21**

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. "EL PRESTADOR" Se obliga a generar información cuantitativa respecto al clima político en el Estado de Michoacán, así como el posicionamiento de candidatos con relación a las próximas elecciones de Gobernador en el 2021, y Distritos Federales I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII; de acuerdo al proyecto presentado con fecha 24 de mayo de 2021, que forma parte integral del presente contrato.

SEGUNDA. - PRECIO. "LAS PARTES" acuerdan como precio de los servicios contratados, la cantidad de **\$411,800.00 (Cuatrocientos once mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO.**

TERCERA. - FORMA Y FECHA DE ENTREGA DE LOS RESULTADOS- "EL PRESTADOR" se obliga a entregar los resultados del estudio objeto de este contrato a más tardar el día **01 de junio de 2021**, mediante correo electrónico y en formato .pdf.

CUARTA. - FORMA Y FECHA DE PAGO. El monto a que se refiere la cláusula SEGUNDA, será cubierto por **"EL PRD"** a **"EL PRESTADOR"**, mediante transferencia electrónica, en dos exhibiciones:

- 1er pago por el 70% del precio acordado en la CLAUSULA SEGUNDA, por la cantidad de **\$288,260.00 (Doscientos ochenta y ocho mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.)** a más tardar el 28 de mayo de 2021.
- 2do pago por el restante 30% del precio acordado en la CLAUSULA SEGUNDA, por la cantidad de **\$123,540.00 (Ciento veintitrés mil quinientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)** a más tardar 01 de junio de 2021.

Los pagos mencionados en el párrafo que antecede, lo realizará **"EL PRD"** a **"EL PRESTADOR"**, acorde con las especificaciones y fecha convenidas, y previa entrega de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes, mismos que se pagarán una vez revisados y autorizados por el área respectiva. Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a que se refiere la presente cláusula, deberán contener todos los requisitos fiscales establecidos en las leyes de la materia, el complemento INE, y los requisitos establecidos en el Art. 207, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, por lo que el incumplimiento de esta formalidad exime a **"EL PRD"** de cualquier responsabilidad que se pueda originar por la falta de pago de la misma.

QUINTA. - VIGENCIA DEL SERVICIO. "LAS PARTES" convienen como vigencia del servicio, el período comprendido del **25 de mayo al 01 de junio de 2021.**

**PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2020-2021: CAMPAÑA
CONTRATO CAM 017-21**

SEXTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO. “LAS PARTES” convienen como vigencia del presente contrato, el período comprendido del **25 de mayo al 30 de junio de 2021.**

SÉPTIMA. - FISCALIZACIÓN. “EL PRESTADOR” acepta coadyuvar con “EL PRD” a efectos de dar cumplimiento al Reglamento de Fiscalización emitidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en solventar las posibles observaciones por parte de la autoridad electoral, derivadas de la celebración de este contrato.

En virtud de lo anterior, ambas partes convienen en autorizar a la Unidad de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral a solicitar a “EL PRESTADOR” la información que estime necesaria con la finalidad de verificar el origen y monto de los recursos obtenidos. “EL PRD” se obliga a entregar la información que la Unidad de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral le solicite, de conformidad con el artículo 199 del Reglamento de Fiscalización antes mencionado.

OCTAVA. - DE LAS MODIFICACIONES. Convienen igualmente “LAS PARTES” que para el caso de que “EL PRD” quisiera aumentar o disminuir los servicios contratados, deberán celebrar convenio modificatorio, el cual una vez suscrito formará parte integral del mismo y deberán dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 280, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

NOVENA. - GARANTÍA DE LOS SERVICIOS. “EL PRESTADOR” conviene en responder de la calidad de los servicios contratados y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el Código Civil de la Ciudad de México.

DÉCIMA. - DERECHOS DE AUTOR. “EL PRESTADOR” acepta y reconoce que todo el material e información que le sea proporcionado por “EL PRD” para la entrega de los servicios contratados, es propiedad de “EL PRD”; por lo que “EL PRESTADOR” no podrá hacer uso diferente para el que le fueron proporcionados.

DÉCIMA PRIMERA - CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO. Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente contrato en el caso de que alguna incumpla cualquiera de las obligaciones a su cargo, convenidas en los términos y condiciones de este contrato.

Las partes convienen expresamente que para que la rescisión opere de pleno derecho y sin necesidad de intervención judicial, bastará que así lo comunique por escrito “EL PRD” a “EL PRESTADOR”, expresando la fecha en la que el contrato quedará rescindido para todos los efectos legales a que haya lugar.

DÉCIMA SEGUNDA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. “LAS PARTES” convienen y se obligan a que “EL PRESTADOR” solo responderá de los daños y perjuicios causados por su negligencia; y no será responsable de los causados por motivo de fuerza mayor o caso fortuito, como huelgas, motines, terremotos o inundaciones. Asimismo, acuerdan que ninguna de las partes será responsable de

**PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2020-2021: CAMPAÑA
CONTRATO CAM 017-21**

cualquier retraso o incumplimiento de este contrato que resulte de caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA TERCERA. - PENA CONVENCIONAL "EL PRESTADOR" conviene a que "EL PRD", le deduzca el 30% del monto máximo de los servicios contratados para el caso de incumplimiento en la entrega de resultados del servicio objeto del contrato dentro del plazo convenido, así como al cumplimiento forzoso de lo convenido.

DÉCIMA CUARTA. - CAMPAÑA BENEFICIADA. "EL PRESTADOR" sabe que el servicio que presta a "EL PRD" al amparo del presente contrato está relacionado con el Proceso Electoral Federal Ordinario 2020-2021.

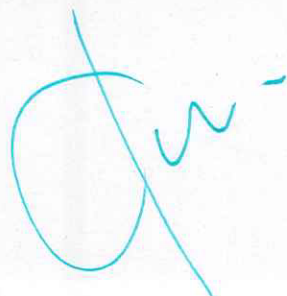
DÉCIMA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL PRESTADOR. "EL PRESTADOR" se obliga a prestar los servicios objeto de este contrato, de conformidad con las características y especificaciones descritas en el proyecto anexo de fecha 24 de mayo de 2021, y entregar a la Coordinación del Patrimonio y Recursos Financieros Nacional del "PRD", la documentación comprobatoria de los servicios contratados a más tardar el 01 de junio de 2021, mediante correo electrónico y en formato .pdf., a efecto de estar en posibilidades de presentarlas a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral cuando se les solicite, en términos de los artículos 138 y 215 de su Reglamento.

DÉCIMA SEXTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato con antelación al término de su vigencia, para lo cual se deberá de notificar por escrito con una anticipación de quince días naturales. Si fuera "EL PRD" quien decida dar por terminado el contrato, deberá pagar la parte proporcional de los servicios convenidos a "EL PRESTADOR".

DÉCIMA SÉPTIMA. - PROHIBICIONES. Ningún derecho u obligación a favor o a cargo de las partes del presente contrato, podrá ser cedido ni transmitido total o parcialmente a ningún tercero, si no cuenta con la previa autorización expresa y por escrito de la otra parte.

DÉCIMA OCTAVA. - DAÑOS Y PERJUICIOS, "EL PRESTADOR" se obliga a responder ante "EL PRD" por todos los daños y perjuicios que se ocasionen, derivados de la ejecución del objeto de este contrato por negligencia e impericia técnica.

DÉCIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello no estipulado en el mismo "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del fuero común, con residencia en la Ciudad de México. "LAS PARTES" renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.



**PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2020-2021: CAMPAÑA
CONTRATO CAM 017-21**

**LEÍDAS LAS CLÁUSULAS POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO
Y ALCANCE, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR TRIPLICADO EN LA
CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

POR "EL PRD"

**C. FABIÁN ESPINOSA GONZÁLEZ
APODERADO LEGAL**

POR "EL PRESTADOR"

APODERADA LEGAL

POR LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

**C. MÓNICA PAMELA VÁZQUEZ DE LA VEGA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN**



Ciudad de México, a 24 de mayo de 2021

NOMBRE DEL PROYECTO	
Estado de Michoacán	
Objetivo	Generar información cuantitativa respecto al clima político en el Estado de Michoacán, así como el posicionamiento de candidatos con relación a las próximas elecciones de Gobernador en el 2021, y Distritos Federales I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII.
Población objetivo:	Ciudadanos de 18 años o más que vivan en el Estado de Michoacán y que cuenten con credencial de elector vigente de la demarcación de interés.
Método de aplicación:	Cara a cara en el domicilio de los encuestados a través de dispositivos móviles.
Marco muestral:	El marco muestral está constituido por la información de secciones electorales del Instituto Nacional Electoral (INE).
Diseño y selección de muestra:	Estratificado por Distritos Federales cruzado con tipo de sección electoral, donde el número de secciones por estrato se determinará aproximadamente proporcional a la lista nominal. La muestra por tanto incluirá información de los tres tipos de sección (urbana, mixta y rural). Cada uno de los estratos se integra por secciones electorales y al interior de cada una de ellas los electores se agrupan en conglomerados de manzanas y viviendas para su selección probabilística. La selección de secciones electorales será para cada estrato con base en un muestreo sistemático de las mismas, de probabilidad proporcional al tamaño de la sección (PPT) medido en términos del número de electores registrados en lista nominal. Posteriormente, la selección aleatoria simple de manzanas al interior de cada sección seleccionada y finalmente la selección de viviendas y electores en cada manzana.
Tamaño de muestra y margen de error:	Se realizarán 1,800 encuestas efectivas a nivel estatal, con un margen máximo de error de 2.4% al 95% nivel de confianza para estimación de proporciones y 150 encuestas efectivas para cada Distrito Federal. El total de casos corresponde a entrevistas efectivas; si por alguna razón no se logra la entrevista en una vivienda, ésta será sustituida hasta completar los casos requeridos.
Ponderación de los datos:	Previo al análisis de información, la base de datos será ponderada de acuerdo con las probabilidades de selección de los encuestados.
Instrumento de colecta:	Es responsabilidad de meba la elaboración de los cuestionarios donde serán sometidos a aprobación por parte del cliente. Los cuestionarios contemplan una duración promedio de aplicación de 15 minutos.
Fechas de aplicación:	Se recomienda ampliamente que la recolección de información incluya viernes a domingo a efecto de representar adecuadamente a todos los sectores de la población, particularmente al sector económicamente activo. Se considera que el levantamiento se realice del 25 al 27 de mayo de 2021.



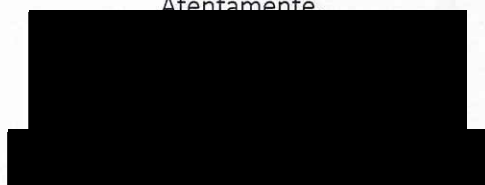


Entregables y fechas:	El tiempo de duración del estudio será de 8 días naturales desde el levantamiento de información hasta la entrega de resultados que se hará el martes 1 de junio de 2021. Los resultados consistirán en un resumen gráfico conteniendo los hallazgos del estudio. La entrega de los resultados se hará mediante correo electrónico y en formato .pdf.
Confidencialidad y seguridad de los datos:	meba se obliga a guardar la más estricta confidencialidad de la información que proporcione el cliente y la que se derive del desarrollo del estudio, por lo que no se podrá difundir, reproducir, ni comentar de forma alguna la información, resultados y conclusiones de la misma, toda vez que el cliente es titular de los derechos patrimoniales de autor de los productos o resultados de dichos servicios, en los términos del artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor. Asimismo, si se obtienen datos personales derivados de la encuesta, se tendrá la obligación de resguardarlos en términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales. Todo el personal será capacitado en cuanto a la confidencialidad de la información y firmará el contrato correspondiente.
Cobertura de gastos:	meba es responsable de todos los gastos que derive de los trabajos a desarrollar, tales como material, equipo de oficina, transporte, viáticos y cualquier otro para la ejecución del estudio. Se considera una presentación de los hallazgos en la Ciudad de México o vía remota. En caso de que se desee contar con una presentación de los resultados en otro estado, los gastos de viáticos y transporte se cotizarán por separado.
Lineamientos de calidad:	La presente cotización se emite en cumplimiento con los lineamientos de la norma internacional ISO 20252:2019 y el ESIMM v3.0. A la presente se anexan los <u>Lineamientos de Calidad</u> ISO 20252:2019 y ESIMM v3.0 conforme a las cuales se llevará a cabo el estudio propuesto y se entienden que son parte integral de la presente cotización, para todos los efectos a que haya lugar.
Publicación de información:	En caso de que el cliente requiera publicar los resultados, deberá acordarse previamente entre las partes a fin de cumplir cabalmente con las disposiciones oficiales de las autoridades mexicanas.
Presupuesto:	El costo, antes de IVA, es de \$355,000.00 (Trescientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)



Condiciones de pago:	<p>Los precios anteriores son en moneda nacional antes del IVA.</p> <p>Se requiere un primer pago del 70% a más tardar el 28 de mayo de 2021. El restante 30% será cubierto a más tardar el 1 de junio de 2021.</p> <p>Cualquier actividad adicional no contemplada en la presente propuesta, será analizada para su elaboración y cotizada por separado.</p> <p>El levantamiento de información cara a cara en vivienda se podrá realizar en tanto el municipio no se encuentre en semáforo epidemiológico rojo. En caso de alguna demarcación dentro del municipio se encuentre en este supuesto, se acordará con el cliente el curso de acción óptimo.</p> <p>Vigencia de la cotización: 10 días naturales a partir de la fecha en el presente.</p>
----------------------	--

Atentamente



Socia Directora y Representante Legal
Mendoza Blanco & Asociados, S.C.

